

Puebla de Zaragoza a 11 de marzo de 2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación
o razón social: C. Zaira Martínez Lozano.

Domicilio: Calle Lirios No. 6147 Col. Bugambilias Puebla, Pue.

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración,
Subdirección de Control Vehicular.

Documento: Oficio

De fecha: 21 de febrero de 2025

Oficio: SPFA-SI-CGENyASF-DI-SCV-950/2025

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPFA-SI-CGENyASF-DI-SCV-950/2025, de fecha 21 de febrero de 2025.

Toda vez que la conducta de la C. Zaira Martínez Lozano, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla de, que a la letra se inserta:

"Artículo 76- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que la C. Zaira Martínez Lozano, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en calle Lirios No. 6147 de la Colonia bugambilias de esta ciudad, cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así corresponder a la nomenclatura oficial y tener a la vista un conjunto de 10 casas, marcado con el número 6147 y un letrero indica "Residencial Vinca"; con fachada en loseta de color beige, zaguán metálico pintado de color gris, llamo a la puerta y acude al llamado una persona que dijo llamarse Eva Graciela Morales y que ocupa el interior i a la mencionada persona le pregunto si conoce y sabe cuál es el interior de la C. Zaira Martínez Lozano; me manifiesta que no la conoce y tampoco de que interior pueda ser, por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficios SPFA-SI-CGENyASF-DISCV-950/2025. (sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:

Constituido en la calle Lirios NO. 6147 de la Colonia Bugambilias de esta Ciudad, por cerciorarme de estar en el domicilio correcto por corresponder con la nomenclatura oficial y tener a la vista un inmueble que es un conjunto habitacional denominado "Residencial Vinca", marcado el letrero que así lo indica este inmueble tiene fachada en loseta de color beige, con zaguán metálico pintado en color gris, observo que al ser un conjunto habitacional el oficio no tiene interior y está incompleta la localización de la interesada, aun así toco la puerta para obtener más información pero nadie sale para atenderme; es por ello que no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPFA-SI-CGENyASF-DI-SCV-950/2025 de fecha 21 de febrero de 2025. (sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado;, se notifica por estrados, el Oficio SPFA-SI-CGENyASF-DI-SCV-950/2025 de fecha 21 de febrero de 2025, fijándose el día 12 de marzo de 2025, llevándose a cabo los días 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2025 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 28 de marzo de 2025.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificadora ~~adscrita a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas~~, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. CÚMPLASE.

A T E N D A M E N T E

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. ~~Ismael Páramo~~  López Méndez.

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos Análisis Sistemático Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular
Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-SCV.950/2025
A.C. No. 083/2025 V-519/2025

Cuatro veces, Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de febrero de 2025

C. Zaira Martínez Lozano
Calle Lirios No. 6147
Col. Bugambilias
Puebla, Pue.
C.P. 72580

En relación a una diligencia de carácter administrativo relacionado con el vehículo de su propiedad marca Ford, línea Eco Sport, modelo 2006, serie 9BFUT35F668767200 con placas de circulación TVV836A de esta Entidad y a fin de estar en condiciones de resolver lo conducente.

De conformidad con los artículos 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LVIII, PRIMERO, QUINTO, DÉCIMO y DÉCIMO TERCERO, Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 31, 32, 41, 42, 45, 46, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90 y 91 de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla; 11, 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2, 41, primer párrafo, fracciones I, II y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, punto 1.2 y 22, primer párrafo, fracciones VI, XII, XIV, XXV y 70, primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de esta Secretaría; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales que dan a conocer los Requisitos para los Trámites o Movimientos relativos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de enero de 2020, le comunica lo siguiente:

El artículo 11, del Código Fiscal del Estado, indica que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta; y 51, segundo párrafo, del ordenamiento legal en comento, señala que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobaciones previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en los expedientes, documentos o datos que obren en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia.

Los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2, del Código Fiscal del Estado, señala que son autoridades fiscales del Estado, entre otras, la persona Titular de la Subdirección de Control Vehicular; y 22, primer párrafo, fracción XII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, establece que es atribución de la Subdirección de Control Vehicular, atender, de conformidad con las disposiciones fiscales estatales, federales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos con la Federación, las promociones de carácter administrativo que presenten los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, en materia vehicular.

Con base en las disposiciones antes mencionadas se realizó la consulta del número de serie 9BFUT35F668767200 en la página electrónica de Proveedores de Información del Registro Público Vehicular, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual se observa que se encuentra registrado con placas de circulación TVV836A de esta Entidad y con Número de Registro Público Vehicular (NRPV) 1078FDNF.

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas,
Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.

(222) 303-46-00 Ext. 291025 a 291027

info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

JJSG/OTC/JJRB/OSC

1S3.7.2

Página 1 de 2





Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos Análisis Sistemico Fiscal
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular
Oficio SPFA-SI-CGENASF-DI-SCV.950/2025
A.C. No. 083/2025 V-519/2025

Con base en los fundamentos antes señalados y con la finalidad de que esta Autoridad cuente con certeza sobre los medios de identificación de su vehículo, deberá acudir ante la Unidad de Identificación Vehicular Dependiente de la Fiscalía General del Estado de Puebla, ubicada en Calle Emiliano Zapata, Km 2.5, Lomas de San Miguel, C.P. 72573 de esta Ciudad, a efecto de obtener la Constancia de Identificación Vehicular de su unidad. posteriormente podrá presentar dicho documento en original y copia para su cotejo ante el Departamento de Autorizaciones y Consultas, adscrito a la Subdirección de Control Vehicular, ubicado en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios (CIS) Edificio Sur, primer piso, de esta Ciudad, de lunes a viernes en horas hábiles, dentro de los quince días siguientes a la recepción del presente.

ATENTAMENTE

En ausencia del Subdirector de Control Vehicular
y de conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción V del
Reglamento Interior de esta Secretaría, firma el
Jefe del departamento de Autorizaciones y Consultas



C.P. Osvaldo Tenorio García

C.P. Osvaldo Tenorio García, - Jefe del Departamento de Autorizaciones y Consultas. - Para su Conocimiento. - Presente.

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción Las Lajas,
Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.
(222) 303-46-00 Ext. 291025 a 291027

JJSG/CFE/INRB/OSC

info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

1S3 7.2

Página 2 de 2

